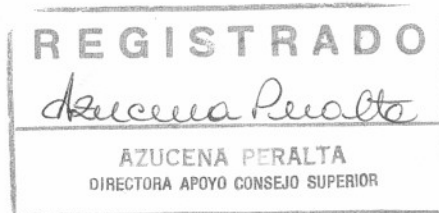




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 619/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Fernando Claudio FUNES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 la materia Ingeniería mecánica III, sin cumplir con los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N° 619/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 619/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de la asignatura Ingeniería Mecánica III, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Ingeniería Mecánica III, al alumno Fernando Claudio FUNES, Legajo N° 4-31486, de la carrera Ingeniería Mecánica.

RESOLUCIÓN N° 242/2002

AFC
HB
EA

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR